

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula la modalidad de marisqueo en inmersión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de orden por la que se regula la modalidad de marisqueo en inmersión en la Comunidad Autónoma de Andalucía puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía. Por consiguiente, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la modalidad de marisqueo en inmersión en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/recursos-pesqueros.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00157047